

Calendario electoral

Fechas	Procedimientos
27 de abril	Constitución de la mesa electoral.
29 y 30 abril	Preparación censo y logística de tablonos.
Del 4 al 6 de mayo	Exposición del censo.
7 de mayo	Presentación de reclamaciones al censo
8 de mayo	Resolución de reclamaciones al censo, publicación de lista definitiva de electores y determinación del número de puestos a cubrir.
Del 11 al 21 de mayo	Presentación de candidaturas.
25 de mayo	Proclamación provisional de candidaturas.
26 y 27 de mayo	Resolución de reclamaciones y proclamación definitiva de candidaturas.
Del 28 de mayo al 8 de junio	Campaña electoral.
9 de junio	Jornada de reflexión
10 de junio	VOTACIÓN



Elecciones sindicales en Sadiel

Promovidas por CC.OO. ya se ha constituido la mesa electoral.

El inicio de estas elecciones supone un día importante para los trabajadores y las trabajadoras de Sadiel. Este lunes se constituyó la mesa electoral, iniciándose así un proceso en el que con la participación de todos tendremos en poco más de un mes un comité de empresa que nos represente legalmente a los cerca de 1400 trabajadores adscritos a este centro.

Os explicamos en el interior de este documento las principales características de estas elecciones sindicales, así como el calendario electoral aprobado.

El primer paso, y muy importante para poder ejercer tu derecho a voto, es comprobar que estás en el Censo Electoral que se hará público en el día de hoy . Comprueba que estás y que tus datos son correctos, si no es así reclama a la mesa electoral dentro del plazo fijado para ello, o comunica con nosotros para hacerte la reclamación.

Os animamos también a que os suméis a la candidatura de este sindicato formada por un grupo numeroso de compañeros y compañeras que hemos sido capaces de poner en marcha estas elecciones, y que con vuestro imprescindible apoyo, conseguiremos defender y mejorar nuestras condiciones de trabajo.

¡Enhorabuena!

Proceso electoral:

Mesa electoral: La constituyen las siguientes personas:

Presidente/a: Trabajador/a más antiguo/a.

Vocal: Trabajador/a de mayor edad.

Secretario/a: Trabajador/a de menor edad.

Son los encargados del buen funcionamiento de las elecciones. Acuerdan el calendario, resuelven las reclamaciones, deciden la distribución y horario de urnas, hacen el escrutinio y redactan las actas de escrutinio.

Toman sus decisiones por mayoría.

Las reuniones de la mesa electoral son actos públicos y pueden asistir: el sindicato promotor de las elecciones, otros sindicatos que manifiesten su interés y representación de la empresa.

La empresa tiene que poner a disposición de la mesa electoral todos los medios necesarios para el buen funcionamiento del proceso electoral (censos, comunicaciones, salas, papeletas, urnas, impresos oficiales, etc.)

Electores: Todos los trabajadores con un mes de antigüedad a la fecha de votación que figuren en el censo definitivo.

Elegibles: Se podrán presentar candidaturas con trabajadores que tengan una antigüedad mínima de 6 meses a la presentación de las candidaturas, entendida la antigüedad como tiempo de servicios prestados en la empresa.

Comité de Empresa a elegir: El tamaño del comité de empresa a elegir depende del nº de trabajadores, en nuestro caso se elegirán 23

miembros al estar la plantilla entre 1000 y 2000 trabajadores.

Duración del mandato: El mandato es de 4 años. Prorrogándose hasta la celebración de nuevas elecciones.

Censo electoral: Al igual que el resto de documentación electoral se publica en los tablones de anuncios de todos los centros de trabajo o por el sistema de comunicación que acuerde la mesa.

Calendario electoral: Contiene los plazos, desde la constitución hasta las votaciones. Es obligatoria su publicación y no puede modificarse posteriormente.

Presentación de candidaturas: Las candidaturas deberán contener, como mínimo, tantos nombres como puestos a cubrir (23).

Campaña Electoral: Se permitirá el reparto de propaganda a las distintas candidaturas presentadas. Facilitándose a las candidaturas papeletas para su distribución.

Votación: Fijado el horario de votación, todos los electores tendrán derecho a disponer del tiempo necesario para ejercer este derecho. El voto es personal, directo, libre y secreto. Se dispondrá de un espacio reservado para la elección de papeleta por parte del elector. La mesa decidirá el nº y ubicación de mesas, tanto de las fijas como itinerantes.

Votos: El voto es a candidaturas cerradas. La papeleta que se desee, se introducirá en el sobre sin hacer ninguna anotación. Se consideran nulos los votos con anotación,

tachadura o enmienda o que no estén emitidos en el modelo oficial. Los sobres vacíos se considerarán votos blancos.

Voto por correo: La mesa acordará el sistema de voto por correo. Necesariamente habrá una solicitud previa mediante escrito, e_mail o sistema que se acuerde. Esta solicitud podrá hacerse desde el momento de constitución de la mesa hasta 5 días antes de las votaciones.

Una vez publicadas las candidaturas definitivas, la mesa remitirá a cada solicitante las papeletas y sobre oficiales de voto, así como instrucciones de voto.

El voto se hará llegar a la mesa electoral dentro del sobre oficial cerrado, adjuntando fuera de este una fotocopia del DNI e introduciéndolo todo en un sobre de mayores dimensiones que se firmará en su solapa exterior.

Concluido el horario de votación y antes del escrutinio, se comprobará que los votantes por correo no han votado personalmente, introduciéndose el voto en la urna. En caso de que lo hayan hecho personalmente se destruirá el voto por correo.

Escrutinio: Es público y se realizará concluido el horario de votación. La asignación de resultados se hará proporcionalmente al nº de votos obtenidos por cada candidatura.

